

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de febrero de 1981.-

Visto lo dispuesto en la Resolución N°16/81 dictada en el Ref. 2 del Expte. N°4984/80, déjase sin efecto la Resolución N°1633/80 dictada en el Ref.1 del expte.N°//// 4984/80.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ABELARDO E. ROSEN